

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019.**

En la Villa de Petrer, provincia de Alicante, siendo las veinte horas del día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunieron, en primera convocatoria, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Irene Navarro Díaz, los componentes del Ayuntamiento Pleno, D. Fernando David Portillo Esteve, Dña. Ana Tortosa Bañón, D. David Morcillo García, Dña. M.<sup>a</sup> Carmen García Sánchez, D. Ramón Poveda Bernabé, Dña. Sabina Sendra Marco, D. Pablo Lizán Mínguez, Dña. Patricia Martínez Carbonell, D. Fernando Díaz Almazán, Dña. Juana Ochoa Cano, D. Alejandro Ruiz Cortés, Dña. Arantxa Casado Maestre, Dña. M.<sup>a</sup> José Villaplana Colomer, Dña. Remedios Amat Candela, D. Francisco Javier García González, Dña. Clara Andrea Serrano Fernández, D. Oscar Payá Porcel, D. Victor Sales Navarro, D. Vicente Francisco Escolano Mateo y D. Rafael Masiá Espí, asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. Frco. Javier Marcos Oyarzun.

Por el Concejal y Portavoz de EUPV, D. Rafael Masiá Espí, se procede a la lectura del siguiente comunicado:

*“Siguiendo en la línea que nos planteamos hace 4 meses, Esquerra Unida Petrer, cede la palabra a alguna mujer de nuestro entorno para observar la visión que se tiene, desde fuera del partido político, el fenómeno de la violencia de género, en este caso es Cristina Masiá Espí la que ha elaborado este texto; dice Cristina:*

*“¿ Por qué no se ha conseguido parar el machismo en las nuevas generaciones ?*

*Llevamos andado medio siglo, desde que las mujeres empezamos a alzar la voz, a romper límites y estereotipos, a luchar por nuestros derechos y alcanzar cimas que antes sólo estaban destinadas a los hombres.*

*De ser la hembra de el macho, pasamos a reivindicar lo femenino en el mundo, porque en nuestra parte mas animal somos hembras, pero en la humana somos la representación de lo femenino en el mundo, como los hombres lo son de lo masculino. Y en las mujeres también hay energía masculina como en el hombre hay energía femenina. El Ying y el Yang, las dos energías que mueven el universo que habitamos. En el caso de los seres humanos distorsionadas y mal entendidas.*

*El machismo es miedo disfrazado. El hombre está en crisis.*

*Durante siglos las clases sociales inferiores han tenido que luchar y resistir para poder evolucionar. Históricamente, la mujer ha sido considerada como una clase inferior al hombre. Las mujeres llevamos muchos años de lucha en este sentido, el hombre ninguno; como clase superior que se ha considerado se ha mantenido en su poltrona de poder, pero no ha evolucionado. Y ahora se encuentra desorientado y ve peligrar su hegemonía, y aparece el miedo, y como tabla salvavidas aparece de nuevo el machismo. Porque detrás de las formas y actitudes opresoras está el miedo a perder el control, a perder el poder.*

*El hombre tiene que salir a reivindicar su MASCULINIDAD y liberarse de la estructura patriarcal del MACHO, para el hombre también es un condicionamiento que lo constriñe, y en algunas ocasiones los lleva a sus mas bajos instintos.*

*Aunque ya se van viendo cambios de roles en la sociedad, estos no han conducido a la igualdad, porque no llegan a lo mas profundo del ser. Hemos conseguido ser policías, médicos, pilotos de avión, conductoras de autobús, trabajar en las minas o ser primera ministra de un país, y ver que somos capaces de todo esto nos ha dado confianza y fuerza.*

*Pero estos cambios no llegan hasta lo mas profundo del ser que sigue anclado en las diferencias, en las que nos separan y no en las que nos unen. Y cuando digo SER me refiero a hombres y mujeres. El nuevo hombre tiene que salir del armario, salir a la calle y reivindicar su masculinidad y liberarse de la atadura del macho. En esto, la mujer también tiene que cambiar su mirada hacia el hombre.*

*Como decía Marco Ferrari en aquella película del 78 ¡ADIOS AL MACHO!*

*Cuando desde la base entendamos lo que significa IGUALDAD entonces finalizará la guerra de sexos, los asesinatos, se integrarán y se respetarán todas y cada una de las diferentes manifestaciones del sexo y del amor.*

*Mujeres asesinadas desde el 28 de noviembre de 2019 al 19 de diciembre de 2019*

*29/11 M.L. 86 años Iznajar ( Córdoba )*

*30/11 Alexia Paola Carretero 38 años Vicálvaro ( Madrid )*

*2/12 Yulia S. 41 años El Prat de Llobregat ( Barcelona )*

*Han habido en este año 2019 y hasta la fecha 99 feminicidios.“*

A continuación se guarda un minuto de silencio.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose, a continuación, los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-** Preguntando la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 28 de noviembre y las dos actas del 5 de diciembre de 2019, y sin que se presenten por los asistentes, quedaron aprobadas por unanimidad.

### **INFORMACIÓN GENERAL**

**2.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.-** Por el Secretario General de la Corporación, de orden de la Presidencia, se procede a la lectura de la correspondencia más importante recibida desde la última sesión, así como de las disposiciones aparecidas en los Boletines Oficiales.

Y en cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía del 3488 al 3865 de 2019.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado y acuerda el traslado de los distintos asuntos a los Concejales Delegados y Dependencias correspondientes, para su conocimiento y efectos.

### **CULTURA**

**3.- SOLICITAR A LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LA DECLARACIÓN COMO BIEN INMATERIAL DE RELEVANCIA LOCAL “LES FALLES DE LA NIT DE REIS DE PETRER”.-** Por el Secretario General de la Corporación, de orden de la Presidencia, se da cuenta de la propuesta del Concejale Delegado de Cultura, D. Fernando D. Portillo Esteve, en la que se expresa:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

“LES FALLES DE LA NIT DE REIS DE PETRER” es una tradición que se viene celebrando en Petrer por lo menos desde finales del siglo XIX o principios del siglo XX, traídas posiblemente por las familias que vinieron desde la Foia de Castalla y de algunos pueblos

próximos de la montaña alicantina, a repoblar Petrer después de la expulsión de los moriscos, a partir de 1611, según la hipótesis del investigador Vicent Tomás i Navarro.

Esta tradición es anterior a la cabalgata de reyes aunque necesariamente vinculada a estos personajes bíblicos que traían regalos a los más pequeños. En la tarde-noche del 5 de enero, niñas y niños tenían que indicar a los reyes magos dónde estaba la villa de Petrer para que no pasaran de largo con los presentes, y para ello utilizaban sartenes, tapaderas y otras piezas del menaje de la cocina, que unidas, eran arrastradas para hacer ruido. También caracolas marinas con las que llamar a los reyes soplando en ellas, y, sobre todo, las fallas, que son unas antorchas de esparto y avell a las que se prendían fuego y se rodaban formando círculos de fuego, a modo de reclamo para orientar a sus majestades de oriente.

El paso del tiempo y la evolución de una sociedad agrícola a una industrial y de servicios, ha llevado a las tradiciones a sufrir cambios y transformaciones, haciendo peligrar incluso su continuidad a pesar de ser una tradición secular y de las iniciativas llevadas a cabo por un grupo de personas que abogan por el mantenimiento de la misma.

La Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, y sus modificaciones posteriores, recoge en su artículo 55 que “se incluirán en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano, con la calificación de Bienes Inmateriales de Relevancia Local, aquellas creaciones, conocimientos, prácticas, técnicas, usos y actividades más representativas y valiosas de la cultura y las formas de vida tradicionales valencianas. Igualmente se incluirán los bienes inmateriales que sean expresiones de las tradiciones del pueblo valenciano en sus manifestaciones musicales, artísticas, gastronómicas o de ocio, y en especial aquellas que han sido objeto de transmisión oral y las que mantienen y potencian el uso del valenciano”.

Desde el Ayuntamiento de Petrer se considera que “LES FALLES DE LA NIT DE REIS DE PETRER” es una tradición representativa de nuestra población, formando parte de nuestra cultura y que merece su reconocimiento patrimonial por parte de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, al tiempo que contribuirá a su normal desarrollo y a la pervivencia y conservación de esta manifestación cultural. Para ello se remitirá a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte un informe elaborado por la Concejalía de Cultura y Patrimonio del Ayuntamiento de Petrer en el que se explican las características de “LES FALLES DE LA NIT DE REIS DE PETRER” y su valor patrimonial.

En base a cuanto antecede y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, tras la explicación del Concejal delegado de Cultura, D. Fernando D. Portillo Esteve, en los términos de la propuesta, se abre el debate y no produciéndose intervenciones, la Sra. Alcaldesa somete este asunto a votación y, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.**-Solicitar a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte la declaración como bien inmaterial de relevancia local de “LES FALLES DE LA NIT DE REIS DE PETRER”, tal y como se incluye en la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano y en el Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local.

**SEGUNDO.**- Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, a la Concejalía de Cultura y Patrimonio y a la Concejalía de Fiestas.

**4.- CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y EL AYUNTAMIENTO DE PETRER PARA LA CREACION Y REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE EN EL MUNICIPIO DE PETRER EN EL MARCO DE LA “XARXA DE SEUS UNIVERSITÀRIES DEL VINALOPÓ MITJÀ”.**- Por el Secretario General de la Corporación, de orden de la Presidencia, se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Cultura, D. Fernando D. Portillo Esteve, en la que se expresa que mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento, de fecha 3 de diciembre de 2015, se acordó aprobar convenio entre la Universidad de Alicante y el Ayuntamiento de Petrer para la creación y regulación del funcionamiento de la Sede de la Universidad de Alicante en el municipio de Petrer, con una duración de cuatro años, prorrogados tácitamente por periodos anuales, salvo denuncia expresa de las partes y con efectos desde la firma de este convenio, suscrito con fecha 10 de diciembre de 2015.

Visto el convenio de renovación entre la Universidad de Alicante y el Ayuntamiento de Petrer para la regulación del funcionamiento de la Sede la Universidad de Alicante en el municipio de Petrer, para la realización en común de actividades culturales propias de extensión universitaria, de divulgación, de formación y de investigación, que redunden en beneficio de ambas partes.

Visto que se trata de una actividad de interés público y social, considerando el Ayuntamiento de Petrer que la gran mayoría de actividades y servicios que ofrecerá la Sede Universitaria en Petrer están abiertas a la población en general, ampliando la oferta cultural que se ofrece en este municipio.

Visto que el presupuesto del Ayuntamiento de Petrer para 2020 tiene consignación en la partida presupuestaria 334-489.01, denominada Convenio Sede Universitaria, por importe de 25.000,00 euros, para financiar las actividades académicas, culturales y de extensión universitaria que se realicen en la Sede Universitaria de Petrer.

En consecuencia, se propone la aprobación de la firma del convenio de renovación entre la Universidad de Alicante y el Ayuntamiento de Petrer para la regulación del funcionamiento de la Sede la Universidad de Alicante en el municipio de Petrer, que literalmente transcrito dice:

*“CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y EL AYUNTAMIENTO DE PETRER PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE EN EL MUNICIPIO DE PETRER*

*En Alicante, a \_\_\_\_\_.*

*COMPARECEN:*

*De una parte el Excelentísimo y Magnífico Rector de la Universidad de Alicante, D. Manuel Palomar Sanz, actuando en nombre y representación de este organismo, con domicilio en el Campus de San Vicente del Raspeig (Alicante), Ap. 99, E-03080 Alicante, con poderes suficientes para la celebración de este acto.*

*De otra parte, Dña. Irene Navarro Díaz, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Petrer, actuando en nombre y representación de esta entidad, con domicilio en Plaça de Baix, 1 de Petrer (Alicante).*

*EXPONEN:*

*1.- Que, en virtud del convenio marco firmado entre ambas instituciones de fecha 9 de enero de 2006, con fines de colaboración cultural y asistencia mutua, así como del convenio suscrito el 10 de diciembre de 2015 para la creación de la Sede de la Universidad de Alicante en el municipio de Petrer, éstas*

*manifestaron su intención de establecer y definir los cauces para la realización en común de actividades culturales, divulgación, de formación y de investigación que redunden en beneficio de ambas partes.*

*2.- De acuerdo con lo expuesto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, del régimen jurídico del Sector Público, son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas y las Universidades Públicas entre sí, para un fin común. Así, también de lo que se deduce del art. 47.2 a) del mismo cuerpo normativo, los convenios que suscriban las Administraciones Públicas y las Universidades públicas, serán convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente para el ejercicio de competencias propias o ajenas.*

*3- Que el presente convenio tiene como base la competencia propia en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales, que la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios, en su artículo 25.2.m), considerando que la gran mayoría de actividades y servicios que ofrecerá la Sede Universitaria en Petrer, están abiertas a la población en general, ampliando la oferta cultural que se ofrece en este municipio.*

*4.- Del mismo modo, el artículo 1.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 establece entre sus competencias el desarrollo de la extensión universitaria.*

*5.- El presente convenio tiene como objeto la renovación del convenio anterior firmado el 10 diciembre de 2015 y funcionamiento de la Sede de la Universidad de Alicante en el municipio de Petrer, para la realización de actividades propias de extensión universitaria, de acuerdo con las siguientes*

## **CLÁUSULAS**

### **1ª OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE**

*Con el establecimiento de la Sede Universitaria en Petrer, la Universidad de Alicante se compromete a:*

*1.1.- La organización, programación y gestión de actividades académicas, culturales, sociales y las contempladas en su estatuto como propias de la extensión universitaria.*

*1.2.- Corresponde a la Universidad de Alicante, por medio del Secretariado de Sedes, la preparación de los materiales docentes necesarios y la difusión de los cursos y actividades que se realicen en la Sede por medio de los recursos propios de la Universidad de Alicante.*

*1.3.- En el mes de noviembre de cada año, la dirección académica de la Sede Universitaria presentará a los miembros de la Comisión de Seguimiento una memoria de las actividades llevadas a cabo durante el año, en la que constará, como mínimo, los fines y objetivos previstos con cada actividad, los logros*

conseguidos que han beneficiado a la ciudad, número de participantes y propuestas de mejora para el ejercicio siguiente. Asimismo, la Universidad de Alicante presentará al Ayuntamiento de Petrer el detalle de los ingresos obtenidos en concepto de matrícula y de las retribuciones abonadas al profesorado que imparta los cursos, así como todos aquellos informes y documentos justificativos que correspondan a las actividades que se desarrollen en la Sede Universitaria de Petrer.

1.4.- La Universidad de Alicante reinvertirá en las actividades programadas en la Sede Universitaria de Petrer el importe correspondiente de las tasas académicas generadas por los cursos que en ella se realicen, en el marco de la normativa interna de la Universidad de Alicante.

1.5.- Por acuerdo específico entre las partes, podrán establecerse líneas de actuación en otras actividades, preferente en las actividades de carácter académico, sin perjuicio para la programación de las actividades culturales o de extensión universitaria que se desarrollen por iniciativa de la Universidad de Alicante o por acuerdo de ambas partes.

1.6.- Esta sede universitaria de Petrer forma parte de la Xarxa de Seus Universitàries de la Universitat d'Alacant, dentro del marco de coordinación de la Xarxa de Seus del Vinalopó Mitjà. Esta coordinación será llevada a cabo por el vicerrectorado con competencia en la materia de sedes universitarias y facilitará la coordinación entre las sedes universitarias de la comarca y los municipios con convenio en esta materia en la comarca del Vinalopó.

1.7.- El vicerrectorado con competencias en la materia de coordinación de sedes universitarias se encargará de la coordinación de actividades en dicha sede, asistiendo con su personal a la gestión de estas actividades. Así mismo, se encargará a través del Secretariado que tenga las competencias en sedes universitarias, de los trámites de reconocimiento oficial de estas actividades, a la preparación de los materiales docentes necesarios y a la difusión de los cursos y actividades que se realicen en la Sede por medio de los recursos propios de la Universidad de Alicante.

1.8.- La Sede Universitaria tendrá un/a Director/a Académico/a, que necesariamente habrá de pertenecer al cuerpo de personal docente e investigador doctor, y será nombrado por el Rector de la U.A. Los emolumentos del/la Director/a académico/a de Sede Universitaria de Petrer serán abonados por la U.A. al tiempo que se le aplicará una reducción de la carga docente del 33%. Esta retribución se descontará finalmente de la aportación económica del Ayuntamiento.

## 2ª.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PETRER

El Ayuntamiento de Petrer se compromete a:

2.1.- Aportar parte de las instalaciones del Espai Blanc, C/ Luís Chorro nº 7 que acogerán la Sede de la Universidad de Alicante en Petrer. Igualmente, el Ayuntamiento de Petrer se compromete a habilitar o facilitar los espacios adecuados (aulas, auditorio, salón de conferencias de otras instalaciones



*municipales) para la realización de las diferentes actividades que sean programadas y que no se pudieran realizar en las instalaciones propias de la Sede Universitaria.*

*2.2.- Corresponde al Ayuntamiento de Petrer sufragar los gastos derivados del mantenimiento y limpieza de las instalaciones destinadas al desarrollo de las actividades de la Sede Universitarias de Petrer.*

*2.3.- El Ayuntamiento de Petrer pondrá a disposición del/la Director/a de la sede un despacho adecuado para el normal desarrollo de sus funciones, que se distinguirá con el logotipo propio de la Sede Universitaria, y otro despacho para su personal de apoyo.*

*2.4.- Corresponde al Ayuntamiento de Petrer, poner a disposición del/la Director/a Académico/a de la Sede una persona con funciones de apoyo para el desarrollo adecuado de las gestiones que le son propias, así como todo tipo de material necesario.*

*2.5.- El Ayuntamiento de Petrer destinará una partida económica de 25.000 euros anuales para financiar las actividades académicas, culturales y de extensión universitaria que se realicen en la Sede Universitaria de Petrer, así como los gastos de desplazamiento, alojamiento y restauración derivados de ellas, a partir del 1 de enero del ejercicio presupuestario 2020. El importe reseñado anteriormente, que será destinado exclusivamente a la realización de actividades en la Sede Universitaria de Petrer y a la compensación de los gastos de dirección, según clausula 1.7, se ingresará en la cuenta general de la universidad antes del 31 de diciembre de cada año, previa aportación de la Universidad de Alicante del informe económico de los ingresos y gastos de cada año.*

*A la memoria económica se le adjuntarán las facturas originales o copias cotejadas expedidas a nombre de la entidad perceptora de la suma económica referenciada en el apartado 2.5 anterior, en las que deberá constar:*

*- Nombre o Razón Social del proveedor, NIF o CIF del proveedor y firma o recibo de haber percibido el pago, importe de la Factura e IVA (el IVA debe ir desglosado), identificación completa de la entidad que abone el importe, descripción suficiente del suministro o servicio, número y fecha de la factura.*

### **3ª.- PROTECCIÓN DE DATOS**

*Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, y demás normativa que resulte de aplicación.*

*Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal. Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de*

*carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la parte que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.*

*Así mismo, las partes firmantes quedan obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias, que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado.*

*Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad en el tratamiento de la información facilitada por las partes y de la información, que se suministren en la ejecución del presente convenio, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la legislación de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; dicha obligación se extenderá indefinidamente, aunque el convenio se hubiera extinguido.*

#### 4ª.- DURACIÓN DEL CONVENIO

*El presente convenio entrará en vigor en la fecha de la firma y tendrá una duración inicial de un año, prorrogable, tácitamente, por periodos iguales, sin denuncia expresa de las partes con antelación de un mes a la finalización de cada período, y hasta un máximo de cuatro años.*

*No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos 2 meses de antelación a la fecha en la que pretenda darse por finalizado. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las actividades ya iniciadas en el momento de la notificación de la denuncia.*

#### 5ª.- DENUNCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

*Las partes podrán denunciar este convenio con un mes de antelación. Igualmente las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.*

#### 6ª.- SEGUIMIENTO

*Ambas partes, constituirán una Comisión Mixta, formada por dos miembros por cada una de las partes, que tendrá como funciones el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos asumidos por las partes. También resolverá los problemas que puedan surgir en el desarrollo del mismo.*

#### 7ª.- JURISDICCIÓN

*Las partes firmantes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. En caso de conflicto se acuerda el sometimiento de ambos a los tribunales competentes que serán los de la jurisdicción contencioso-administrativa de Alicante, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.*

### 8ª.- PUBLICIDAD

*De acuerdo con lo establecido en la normativa sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el presente convenio será publicado en la web de la UA.*

*Cuando no sea posible publicarlo en su integridad por razones de confidencialidad, se indicará su objeto, partes firmantes, duración, obligaciones, económicas o de cualquier índole, y sus modificaciones si las hubiera.*

### 9ª.- Resolución de conflictos

*Los conflictos que pudieran surgir de la interpretación, desarrollo, modificación y resolución del presente convenio deberán ser solventados por la Comisión Mixta prevista en la cláusula tercera de este acuerdo. De no alcanzarse solución o acuerdo a través de esta vía, la resolución de la cuestión o cuestiones litigiosas surgidas será competencia de la Jurisdicción contencioso-administrativa.*

*Y en prueba de conformidad con los compromisos adquiridos, las partes intervinientes firman por duplicado el presente documento.*

*Por la Universidad de Alicante, Fdo.: Manuel Palomar Sanz;*

*Por el Ayuntamiento de Petrer, Fdo.: Irene Navarro Díaz”*

En base a cuanto antecede y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, tras la explicación del Concejal delegado de Cultura, D. Fernando D. Portillo Esteve, en los términos de la propuesta, se abre el debate y no produciéndose intervenciones, la Sra. Alcaldesa somete este asunto a votación y, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio regulador entre la Universidad de Alicante y el Ayuntamiento de Petrer para la regulación del funcionamiento de la Sede la Universidad de Alicante en el municipio de Petrer,

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.ª Irene Navarro Díaz, para la firma del presente convenio y de cuantos documentos se precisen para la efectividad de este acuerdo y, especialmente, los de aprobación y autorización del gasto.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Concejalía de Cultura y Patrimonio, y a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

**HACIENDA MUNICIPAL**

**5.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE AÑOS ANTERIORES.-** Por el Secretario General de la Corporación, de orden de la Presidencia, se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía en la que se expresa que ante la presentación de Informes – Propuestas de las Concejalías, relativo al reconocimiento de las obligaciones de los gastos que seguidamente se relacionan, por un importe de **137.811,67 euros**:

Aplicación Presupuestaria	Fecha documento	Tercero	Número documento	Importe
132/22103	30/11/2018	DISA PENÍNSULA, S.L.U.	EUROSHELL-84154151	4.110,42 €
491/22709	18/10/2018	ASOCIACIÓN CULTURAL UPANEL	A2018-521	183,92 €
491/22709	18/10/2018	ASOCIACIÓN CULTURAL UPANEL	A2018-522	183,92 €
1621/22709	30/09/2019	FOMENTO BENICASIM, S.A.	30023108	133.333,41 €
<b>TOTAL</b>				<b>137.811,67 €</b>

Visto el informe de Intervención de fecha 10 de diciembre de 2019, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En base a cuanto antecede y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda Municipal, tras la explicación del Concejal delegado de Hacienda, D. Ramón Poveda Bernabé, en los términos de la propuesta, se abre el debate y no produciéndose más intervenciones, la Sra. Alcaldesa somete este asunto a votación y, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos por un importe total de **137.811,67 euros**, correspondiente a ejercicios anteriores.

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, el correspondiente crédito por un importe de **137.811,67 euros**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas anteriormente, de las cuales se han realizado las correspondientes retenciones.

**TERCERO.** Autorizar el gasto, disponer el crédito y aprobar el reconocimiento de las obligaciones detalladas, por un importe total de **137.811,67**, ordenando asimismo la expedición de los pagos de dichas obligaciones contra la Tesorería de esta entidad local.

## **A Y U N T A M I E N T O**

**6.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO PARA EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DEL PAISAJE PROTEGIDO DE LA SERRA DEL MAIGMÓ Y DE LA SERRA DEL SIT.-** Por el Secretario General de la Corporación, de orden de la Presidencia, se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía en la que se expresa que producida la renovación de los Ayuntamientos, con motivo de las Elecciones Locales celebradas el pasado día 26 de mayo de 2019 y constituida la nueva Corporación Municipal el día 15 de junio del mismo año.

Visto el decreto de designación de Concejalías y Delegación de Áreas, de fecha 17 de junio de 2019.

Visto que por Decreto 25/2007 de 23 de febrero, del Gobierno Valenciano, se declara el Paisaje Protegido Serra del Maigmó y Serra del Sit.

Visto que según el artículo 7 de este Decreto se procedió a la creación del Consejo de Participación del Paisaje Protegido Serra del Maigmó y Serra del Sit como órgano colegiado colaborador y asesor de la Consellería competente por razón de la materia en la gestión del Paisaje Protegido y siendo que este Ayuntamiento forma parte del mismo.

En base a cuanto antecede y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda Municipal, tras la explicación del Portavoz del PSOE, D. Fernando D. Portillo Esteve, en los términos de la propuesta, se abre el debate y no produciéndose intervenciones, la Sra. Alcaldesa somete este asunto a votación y, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Nombrar representante titular de este Ayuntamiento en el Consejo de Participación del Paisaje Protegido Serra del Maigmó y Serra del Sit, al Concejal Delegado de Medio Ambiente , D. Fernando Díaz Almazán como titular y al Concejal Delegado de Urbanismo, D. Fernando D. Portillo Esteve como suplente.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica (D.G. de Medio Natural y Evaluación Ambiental) .

**7.- MODIFICACIÓN DE COMPONENTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL.-** Por el Secretario General de la Corporación, de orden de la Presidencia, se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía en la que se expresa que visto el escrito del Grupo Municipal Socialista proponiendo la modificación de miembro en las Comisiones Informativas.

Visto el artículo 44 del Reglamento Orgánico Municipal, según el cual las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y que el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente tiene carácter preceptivo, salvo en los supuestos de urgencia.

Visto el artículo 20.c) de la Ley 7/1985, en su versión dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, estableciendo el carácter preceptivo de este tipo de órganos en los Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes.

En base a cuanto antecede y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda Municipal, tras la explicación del Portavoz del PSOE, D. Fernando D. Portillo Esteve, en los términos de la propuesta, se abre el debate y no produciéndose intervenciones, la Sra. Alcaldesa somete este asunto a votación y, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar la siguiente Comisión Informativa Municipal de carácter permanente:

**COMISION DE BIENESTAR SOCIAL: (Igualdad e Inclusión Social. Sanidad. Participación Ciudadana y Paz y Solidaridad; Infancia y Juventud).**

Suplente de	SABINA SENDRA MARCO	PSOE
Presidente		

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Grupo Municipal Socialista.

**8.- DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.-** No se presentaron.

**9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se formularon.

Antes de finalizar la sesión, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, felicita las Fiestas y les desea a todos que en el 2020 siga el buen tono en la Corporación.

No habiendo otros asuntos de que tratar y transcritas las incidencias ocurridas durante la sesión, el Sr. Presidente la declaró terminada a las catorce horas y veinte minutos, de la cual se extiende la presente, autorizándola la Sra. Alcaldesa-Presidenta, conmigo, el Secretario General, de que doy fe.

V. B.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.:Irene Navarro Díaz.

Fdo.: Frco. Javier Marcos Oyarzun.